

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz jueves 21 de noviembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: el teniente coronel D. Juan Sopranis, comandante del 4.º batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios distinguidos.

VARIEDADES.

En el Conciso del dia 31 de agosto último se insertó una carta fecha en Murcia á 17 del mismo, en que refiriéndose á la desgraciada accion del Zújar se inculpaba al general Quadra por no haber cooperado con su division oportunamente, segun lo exígian las circunstancias. Con este motivo, á continuacion de la carta, extendieron los editores de aquel periódico una especie de apóstrofe, ó rasgo declamatorio, en que estamparon algunas expresiones fuertes, aplicables al citado general; pero en un sentido hipotético, es decir; que sentaban tácitamente por principio que nada de lo que dixesen tuviese valor en el caso de que el escrito anterior, que trasladaban, no fuese verídico en sus aserciones.

Sin embargo de esto, el Conciso que contenia aquellas especies fue delatado, y pasó, como era regular, para su calificacion á la junta provincial de Censura de esta plaza, en la que por unanimidad de sufragios se declaró injurioso y como tal comprehendido en el artículo 18 del reglamento de la libertad de imprenta.

No tratamos, ni de apoyar las ideas contrarias á la reputacion y buen nombre del Sr. Quadra, ni de fallar decisivamente acerca de la censura de la junta; pero sí haremos algunas reflexiones á que dá motivo este incidente, poco agradable á la verdad á cuantos conocen su influencia sobre la libertad de imprenta. Los editores del Conciso hubieran ciertamente procedido con mucha imprudencia, y acaso con criminalidad, si hubieran escrito las expresiones censuradas baxo un sentido afirmativo, tratando de sostenerlas y probarlas; pero fue tan al contrario, que su narracion descansa sobre un supuesto dudoso, establecido á sabiendas como tal, y deducidas por consiguiente consecuencias cuyo grado de certeza está en razon directa del principio de que parten, es decir, que en tanto tendrán valor, y podrán perjudicar á quien se dirigen, en cuanto sea cierta la causa de que se deducen.

Tambien se echa de ver que la suposicion de los editores no fue arbitraria, y esto á nuestro entender es un argumento contra la censura. La voz pública estaba por desgracia de acuerdo con la carta inserta en el Conciso; se hablaba

aunque obscuramente en Cádiz sobre aquellos datos; el gobierno, ó porque no tenia noticias exáctas, ó porque no lo juzgaba conveniente, no fixaba la opinion sobre este punto, y en semejante estado nada era de extrañar que en un periódico se insertase aquel documento, y se reflexionase despues sobre él en la hipótesis de que su contenido fuese cierto.

Adviértase, pues, la enorme diferencia que hai de una suposicion gratuita, á otra que encuentra apoyo en la opinion, bien ó mal formada en aquellos dias; y lo que es mas, si como se dice habia otras cartas que por su conformidad tenían en su favor, por lo ménos, la presuncion de que eran veraces. Enhorabuena que el general Quadra se hallase exento de toda mala nota con respecto á la accion del Zújar; nosotros lo creemos así, y creemos que un militar que otra veces se habia portado con bizzarria, no era fácil que mancillase su honor en esta ocasion; pero ello es cierto que la opinion no estuvo á su favor, lo es que esto dió motivo al Conciso para estampar las expresiones censuradas por la junta, y lo es sobre todo que supuesta la existencia de las cartas habia lugar á las conjeturas y á raciocinar sobre ellas, de una manera hipotética; pues de este modo sin desviarse de los fundamentos que prestaban aquellos documentos, y las noticias verbales que corrian en Cádiz, se dexaba á salvo la reputacion del censurado.

Decir que una proposicion hipotética, tiene el mismo valor que otra sentada afirmativamente como cierta, es un error que supone muchísima ignorancia en el que lo diga, y trate de sostener. En el primer caso, las deducciones que se hagan, estarán sujetas á la duda y perplexidad á que induce su origen; en el segundo las consecuencias son otros tantos hechos reales y verdaderos, capaces por lo mismo de producir todos los resultados á que se dirigen.

Esto supuesto, no acertamos á comprehender cómo se podrá aplicar la lei que habla de libelos injuriosos al Conciso, calificado como tal por la junta de Censura; porque dígase lo que se quiera, la lei debe obrar sobre hechos, y no lo es, que el citado Conciso, injurie al general Quadra positivamente, como seria menester para que aquella pudiese tener efecto. Es doloroso ciertamente que se haya de recurrir á interpretaciones

de las palabras, y acaso de la intencion, para graduar la malicia de un escrito: por este medio; qué frase por inocente que sea no admitirá una interpretacion siniestra y peligrosa?

Admirable es ciertamente que los escritos que mas han contribuido á mantener la insurreccion, ora con sus invectivas amargas contra el usurpador y sus satélites, ora reanimando el espíritu público con proclamas, y ora clamando contra los malos españoles, que rehusando servir á la patria con sus personas, ó bienes, se mantienen en una vergonzosa inaccion; admirable es, volvemos á decir, que no se haya perdonado en estos escritos el mas pequeño desliz; apénas han aparecido con visos de culpabilidad, se ha levantado contra ellos una turba de delatores, entre los que se podria contar alguno que le valiera mas callar; entretanto nadie se mete con el inmundo autor de la Diarrea, nadie con el grosero Filósofo rancio, con el servil autor del Diccionario manual, con los mentecatos editores del Censor y Diario de la tarde; y nadie con tantos otros escritos indecentes, en que se maltrata á muchos hombres de bien, se compromete su reputacion, y se procura hacerlos sospechosos, á la sombra de piedad, religion, cristiandad y otros pretextos plausibles, de que se valen estos necios ó maliciosos para deprimir á los que odian por envidia, y nunca por convencimiento de que lo merezcan.

Nos duele mucho, de que nuestra patria, á los males que sufre por las legiones enemigas, tenga que añadir el peor de todos ellos, cual es ver cuan poco adelantamos en el conocimiento de nuestros derechos. En el siglo 19, despues de mui amargos desengaños, cuando parece que la fortuna nos ofrecia una coyuntura favorable para remover tantas preocupaciones, tantos abusos, como nos tenian reducidos á un estado medio salvaje, siendo el objeto de las burlas de los extrangeros, y de lástima para los nacionales instruidos; es extraño á la verdad, que despues de haber padecido tan insufribles contradicciones; y todo, todo, por la ignorancia en que se nos ha mantenido, se quiera ahora obligarnos á volver á tan degradante situacion, por unos medios indirectos; porque tal es el espíritu de decidida contradiccion con que se trata á los escritores, que del modo que pueden procuran inspirar el amor á la justa libertad, excitando á sus conciudadanos á que estudien el libro augusto donde están escritos sus inagenables derechos, origen y fecundo manantial de la pública felicidad cuando son reconocidos y respetados; pero cuyo olvido ó menosprecio reduce la sociedad humana á un conjunto de esclavos despreciables, cuya suerte no depende de su voluntad, ajustada á la pública conveniencia, sino del capricho de los mas fuertes ó de los mas sagaces, que tuvieron la audacia de llamarse sus señores.

Tiempo es ya de que nos desengañemos: las naciones están sugetas como todas las cosas del universo, á diferentes vicisitudes: no siempre ha de ser España el ludibrio de propios y de extraños: justo es que empiece ya á disfrutar de la luz: y justo es tambien que mire con alguna consideracion á los que arrojando muchos sin-

sabores y disgustos han contribuido, y contribuyen, mas de lo que algunos creen, á plantear el edificio de nuestra independencja. La libertad de la imprenta es en verdad, bien manejada, un arma poderosa para contener los progresos de un mal gobierno, y adelantar infinito en el camino de la prosperidad nacional: aun no conocemos lo que vale; porque estamos reducidos á un corto recinto, y porque la educacion pública ha estado mui descuidada entre nosotros; pero si como es de esperar no retrocedemos en el camino comenzado, dentro de pocos años se verán los bienes que produce á pesar de lo que digan esos hombres oscuros, nacidos para esclavos. Mas todos estos bienes no aparecerán ciertamente, si en vez de proteger el fomento de las luces, se aflige á los escritores, y se espian hasta sus pensamientos. Castíguese al que realmente escriba papeles injuriosos, calumniantes, ó subversivos del orden; pero para ello recaiga la calificacion sobre lo que dice, no sobre lo que puede, ó tuvo intencion de decir el autor: en el primer caso se procederá conforme á la lei, y el ciudadano sabrá hasta que límites puede extender sus ideas; en el segundo se procederá arbitraria y caprichosamente, y ninguno estará seguro de no ser atropellado; porque nadie lo estará de que sus expresiones no serán interpretadas siniestramente.

IMPRESOS.

El Revisor político núm. 40—El establecimiento de un cuerpo municipal en la isla de Cuba, cuyos miembros eligiese el pueblo con la autoridad necesaria para arreglar las leyes municipales baxo la soberana sancion de las córtes, seria el medio mas acertado de asegurar el sosiego y felicidad de aquella isla. Las córtes difícilmente podrian distraerse de los intereses generales para ocuparse en los particulares de Cuba, cuyas especiales circunstancias piden tambien especiales ordenamientos, que no pueden hacerse con tino sin observacion y conocimientos locales. Prueba de esto son algunas proposiciones hechas en las córtes acerca de la isla de Cuba, que si se hubiesen adoptado serian su ruina. Asi habla el *Patriota americano*, periódico de la Habana, y merece atencion lo que dice—El *British Review*, periódico ingles, discutiendo sobre el estado de las cosas de España, sienta que en las circunstancias que se halla esta nacion, está mas próxima á salvarse de la *influencia extrãjera* y de todos los riesgos de la *corrupcion interior* que si los franceses hubieran sido arrojados ya de su suelo. Una nacion dice, envilecida por mucho tiempo, no se purifica sin grandes sufrimientos, y necesitaba de ellos España para afirmar su valor y refinar su patriotismo. De esta lucha necesita para descubrir los hombres de talento á quienes debe entregarse para que la eleven á la altura de que es digna. Si desde luego hubiese arrojado á sus enemigos, estarian los españoles á merced de hombres, que hartos han mostrado su ignorancia ó egoismo; y ganaria Buonaparte sobre este noble pueblo con intrigas lo que no hubiese podido obtener con las armas. Llegará un dia en que libre la Espa-

ña y descubiertas las luces y el patriotismo en su defensa, se reúnen en sus cortes los hombres más sabios y virtuosos, que desplegando los recursos asegurarán a la nación española el primer rango en el universo. Su conducta heroica en medio del envilecimiento general acredita que es el pueblo más libre e ilustrado del continente, y el que a todos debe servir de modelo. El *British Review* se lisonjea con tan hermosa perspectiva, asegurada por consideraciones decisivas.

Diario mercantil del 20 — Es de alabar la conducta del brigadier de los ejércitos de S. M. B. Sir H-Douglas, residente en la Corona, y el vivo interés que muestra por la causa de España, siendo digno de los elogios que le ha tributado la junta superior de Galicia. Inserta el *diario* un *aviso remitido* sobre la muerte (al fin de este mes) del *Censor general*; y anuncia un tratado de funerales, dividido en cuatro lecciones. La 1.^a examina si es más satisfactorio el oficio rezado ó cantado: la 2.^a si las penas del purgatorio se disminuyen a proporción de los cuerpos del túmulo: 3.^a si las sobrepellices deben ser limpias ó sucias: la 4.^a si el dinero que se da al clérigo gordo, se emplearía mejor entre los pobres para que rueguen por el muerto.

Conciso del 20 — *Estado soberano* es toda sociedad que se gobierna independiente por su propia autoridad y leyes; de aquí se sigue *legítimamente* que lo será España cuando se rija por su *constitución*, y que la Francia no es *estado soberano* — Sault se ha vuelto loco por lo apurado de su situación, según noticias de Sevilla. Godinot antes de morir escribió: *Ballesteros es un general y no un bergante*, (lo había así llamado Sault) *capaz de destrozarse a los mariscales*. — La presunción de los franceses suele sernos muy útil, haciéndolos descuidar frecuentemente. Por ella han tenido tan mala suerte, Renaud en Ciudad-Rodrigo, Girard en Extremadura, Reille en Navarra, Semelé, Godinot y otros — Se han recogido en Cádiz varios efectos para las tropas del general Ballesteros, y D. Diego Méndez está encargado de recolectar 2800 morriones que necesitan — Según escriben el 13 de Villanueva, en Cataluña, se hace una quinta para el ejército que se va organizando. Macdonald estaba en Pons de Molins, Sarsfield en Mataró, Milans en Arens, Claros preso en Cardona, y Laci recorriendo todo con zelo infatigable. En Cervera se han hecho 600 prisioneros al enemigo — El 7.^o ejército se aumenta y pone en estado respetable — El 17 entró en Vexer una división inglesa, y en Medina la del general Copons.

NOTICIAS.

Mesina 31 de julio. El 19 han sido arrestados por orden del gobierno, y enviados a bordo del navio de guerra *Tartaro* para ser transportados a la isla de Favignana y otros puntos, los príncipes de Belmonte, Villa-franca, Aci, Castel-Nuovo, y el duque de Angio. Con motivo de este suceso corrió la voz de haber sido a petición y por influxo del gobierno británico; pero la gaceta de la corte ha desmentido este falso rumor, cuyo objeto no puede ser otro que indisponer al pueblo siciliano con sus

mejores amigos. S. M. Siciliana ha declarado por un decreto: que el motivo del arresto y destierro de los 3 primeros es el genio turbulento de aquellos proceres, y los sentimientos contrarios a la tranquilidad pública de que estaban animados. (*Ambigú.*)

Londres 15 de octubre — En los meses de julio y agosto han sido expulsadas de la Jamaica 250 personas, por sospechas de ser agentes de *Enrique Cristoval* y de *Rigaud*. El gobierno de aquella colonia ha tomado las debidas precauciones para asegurar la tranquilidad, y librarla de la suerte de Sto. Domingo, cuyo pretendido rei aspira a causar una revolución en la Jamaica. Una carta de Sto. Domingo asegura que Enrique Cristoval ha formado el proyecto de una rebelión general de los esclavos de las Antillas, por cuyo medio venga a ser señor de ellas. Así es que sus cortesanos le adulan con el título de *vengador de la raza africana*, y dicen que muy pronto someterá estas islas a su imperio, viniendo a ser un poderoso monarca. La misma carta le pinta como extraordinariamente ambicioso y enemigo cruel de los ingleses, disimulando su odio a fin de poder crear una marina. Mucho tiempo ha que previmos el gran peligro que corrían las colonias inglesas, comerciando con los negros de Sto. Domingo. Cosa habrá de 3 años, que algunos emisarios del bandido, que se llama su rei, propusieron al editor de este periódico asegurarle cierto número de suscripciones, si quería escribir a favor de *Cristoval*, amenazándole posteriormente, que si hablaba mal de aquel caudillo, se atuviese a las resultas. (*Correo de Inglaterra.*)

México 17 de julio — El teniente coronel D. José Andrade arrolló y dispersó el 13 junto a la hacienda de la Goleta un cuerpo de 30 rebeldes (los 10 de caballería) al mando de los cabecillas Aldama, Villagran, y Cañas, cogiéndoles el cañon que tenían, algunas armas, y todos sus víveres y municiones. El 19 destrozó el mismo otro cuerpo de 60 cerca de Xilotepec con muerte de su cabecilla Anaya. (*Gaceta de México.*)

Valencia de Alcántara 10 de noviembre — Después del suceso de Arroyo-Molinos, las tropas victoriosas no pasaron de Mérida, malográndose así una parte del fruto de aquel feliz acontecimiento. Si nuestros aliados nos hubieran acompañado hasta Zafra, se hubieran hecho más prisioneros, y alarmado hasta Sevilla. A los 8 días de la acción estaban de nuevo en Mérida los franceses con 2500 infantes, 400 caballos, y 3 piezas de artillería. Los ingleses están en Portalegre, y nosotros en Cáceres. Dicese que aquellos vuelven a baxar, y que Lord Wellington hará movimiento aca Talavera; ¡Ojalá sea así!

TRIBUNALES.

Real Tribunal del Consulado. El 23 se rematará la polacra San Rafael.

COMERCIO.

Ha cerrado registro para Honduras el bergantin Santa Teresa (a) el Recurso.

Lo ha abierto para la Habana la fragata Santa Margarita.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.
Dia 20. — Desde las 12 de ayer á las de hoy.

Continúan los mismos trabajos. — Han pasado de Xerez al Puerto mas de 100 acémilas; del Puerto á Puerto-real 150, y 9 carretas con efectos y madera; de Chiclana á Puerto-real 4 carretas con maderas; de Puerto-real al Puerto 6 carretas con pipas, una de municiones y 140 acémilas. — El parlamentario que se dixo ayer, se retiró del Puerto de Santa María á bahia á las 3 de la tarde.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 20. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Palma xab. esp. La Virgen del Claustro, con vino agte. y almendras; de Melilla f. Marroquí Mesouda, con trigo; de id. b. esp. La Corza, con trigo; de Villanueva, Peñíscola, Algeciras y Tarifa, 8 b. cost. nac. con vino, agte. papel avellanas, y ganado; de Estepona dos f. id. con frutas; de Huelva 2 f. id. con verduras y ganado de cerda: dicen sus patronos que los enemigos en núm. de 150 hombres de caballería recorrían el condado de Niebla exigiendo contribuciones.

CÓRTESES.

Dia 20.—Parte de Sanidad: el dia 18 fueron enterrados 16 cadáveres.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se dió parte de que la Regencia habia nombrado los jueces que deben conocer de la causa de D. Lorenzo Calbo de Rozas; y así mismo que se habian comunicado las competentes órdenes para manifestar á los Sres. D. Ramon Lopez Pelegrin, y D. N. Modet el desagrado con que S. M. habia oido sus procedimientos en esta causa.

Por el mismo ministerio se remitió una representacion del citado Pelegrin, en que decia que para dar una satisfaccion pública de la delicadeza con que habia procedido en la citada causa; se sirviese S. M. mandar se le diese una copia del dictámen de la comision de causas por lo respectivo á la de Calbo, y que igualmente se le entreguen baxo recibo, por la audiencia de Sevilla, los autos que allí obran, para en su vista contestar con todo conocimiento. — El Sr. Serna hizo presente que no debia accederse á semejante peticion; pues el Congreso no delibera por lo que resulta de los informes de las comisiones, sino por el concepto que forma de los negocios, arreglándose siempre á la razon y justicia. — Los Sres. Giraldo, Calatrava, y Zumalacarregui (individuos de la comision de causas atrasadas) instaron para que se concediese lo que pedia aquel interesado; pues acaso ellos podrian haber padecido equivocacion, siendo por otra parte innegable que todo ciudadano tiene derecho á vindicarse. . . . El Sr. Torrero se opuso á la solicitud, fundado en que el dictámen particular de algunos individuos, no es el de todo el Congreso; mientras que sí lo son sus resoluciones. . . . El Sr. Gallego hizo presente que pues estaban nombrados los jueces para entender en la causa de Calbo, á ellos incumbia tener presente cuanto sea relativo á la conducta que observó Pelegrin mientras entendió en ella. . . . El Sr. Luxan hizo algunas reflexiones acerca del

espíritu de aquella pretension; y habiendo hablado otros Sres. contradiciéndola como intempestiva, se acordó que no habia lugar á lo solicitado por Pelegrin, dexándole expedito su derecho para que use de él en el tribunal correspondiente.

La comision de Hacienda informaba favorablemente acerca de una representacion de Don Carlos Beramendi, intendente del 5.º y 6.º ejército. en que manifestaba no poder mantenerse con los 400 rs. de sueldo que disfruta; en cuya consecuencia, y apoyado en varias consideraciones, pedia se le asistiese con el sueldo íntegro de intendente de ejército en campaña. Algunos Sres. hablaron en contra de semejante pretension, como opuesta á las órdenes de S. M. y nada conforme á la escasez y angustias en que se halla la nacion; en cuya virtud quedó desaprobado el dictámen de la comision.

Dia 6.º de la discusion de la segunda parte de la Constitucion.

Art. 252. Si al rei llegaren quejas contra algun magistrado, y formado expediente pareciesen fundadas, podrá, oído el consejo de Estado, suspenderle; haciendo pasar inmediatamente el expediente al supremo tribunal de Justicia para que juzgue con arreglo á las leyes.—Aprobado.

Art. 253. Toda falta de observancia de las leyes que arreglan el proceso en lo civil y en lo criminal, hace responsables personalmente á los jueces que la cometieren.—Aprobado.

Art. 254. El soborno, el cohecho y la prevaricacion de los jueces producen accion popular contra los que los cometan.—Aprobado.

El Señor Espiga hizo la siguiente adiccion al art. 243 despues de la palabra del proceso se añadirá "que serán uniformes en todos los tribunales"—Aprobada.

Se leyó un parte del general Laci, dado á la Junta Superior de Cataluña, é inserto en la gaceta de aquella provincia de 16 de octubre último (de que ya hemos dado noticia) referente á la toma del castillo de Belpuig por nuestras tropas, habiendo quedado prisionera de guerra la guarnicion enemiga que lo defendia, y portándose nuestros oficiales y soldados con una bizarría superior á todo elogio.
(Se levantó la sesion.)

Cádiz 20. Ha llegado esta tarde á esta plaza el Excmo. Sr. D. Enrique O'Donnell.

TEATRO.

Se representará la comedia en 3 actos *El viejo y la niña*. — La Sra. Valdivia y los Sres. Segura, Illot, y Navarro cantarán la tonadilla *La venida del soldado*; y se dará fin con el sainete *Los criados embrollados*.

Imprenta del Estado-mayor general.